



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

00451

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 05 de diciembre del 2018.

**VISTOS:**

El Contrato N° 213-2017-MDSJB/AYAC; Carta N° 0062-2018-CSR-EMMS/RL, (15-Nov-2018), presentado por la Ing. Elia M. Munariz Sauñe - Representante Legal del Consorcio Santa Rosa; Informe N° 281-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (03-Dic-2018), Ing. Vladimir Rojas Najarro - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 226-2018-MDSJB/GM, (03-Dic-2018), suscrito por la mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con fecha 28 de junio del 2017, se suscribió el contrato de ejecución de obra entre la Empresa GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES SAC y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" con plazo de ejecución de 180 días calendarios, iniciando su ejecución el 11 de julio del 2017 y culminándose el 06 de Enero del 2018. Debido a la Conciliación Extrajudicial, la entidad aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 40 días calendarios, extendiendo la ejecución de la obra hasta el 15 de febrero del 2018;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, contrató los servicios de supervisión de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandria del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", al Consorcio Santa Rosa integrado por las Empresas E&C Contratistas y Consultores E.I.R.L. y el Ing. Hurtado Rivera Víctor Alejandro, suscribiendo contrato el 14 de junio del 2017, con plazo para la supervisión de obra de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2018-MDSJB/ALC, se aprueba el Expediente DEDUCTIVO DE OBRA N° 03, de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE NAHUINPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", debido a la existencia existen deductivos de obras por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, durante la ejecución de la Obra, cuyo sistema es a SUMA ALZADA, debido a las modificaciones de los planos contractuales originales por encontrar deficiencias técnicas del Expediente Técnico de Obra;

Que, conforme al Asiento N° 361 de la anotación del cuaderno de obra de fecha 15 de febrero del 2015, el Residente de la Obra informa a la Supervisión que la obra ha culminado y solicita la recepción de obra correspondiente. El contratista precisa que el tramo de veredas y muro de contención ubicado en el Jr. 8 de octubre (intersección con la calle portal N° 01) se considere como deductivo por cuanto los vecinos se oponen a la construcción de las estructuras conforme lo indica el Exp. Técnico Contractual, por requerimientos relacionados al futuro parque Álvaro Quijandria, por lo cual en la presente valorización se está considerando como Deductivo de Obra. N° 04;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 327-2018-MDSJB/ALC, se aprobó la Liquidación Física - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: Supervisión y Liquidación de Obras, por el importe de Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 02/100 Soles (**S/ 2'933,588.02**);

Que, mediante Informe N° 281-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (03-Dic-2018), Ing. Vladimir Rojas Najarro - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en mérito a la Carta N° 0062-2018-CSR-EMMS/RL, (15-Nov-2018), presentado por la Ing. Elia M. Munariz Sauñe - Representante Legal del Consorcio Santa Rosa, a través del cual remite la absolución de observaciones hechas por la entidad al informe presentado por el Consorcio Santa Rosa, el cual se detalla de la siguiente manera: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE NAHUINPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", que existe una retención del 10 % de fiel cumplimiento que asciende al monto de **S/ 8,778.74** (Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles), el mismo que permitirá a proceder con la rebaja contable y cierre de proyecto final;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA -AYACUCHO**

00450

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**RESUMEN DE PAGOS Y SALDO A FAVOR DE LA CONSULTORÍA**

|                        | val.N°01 | val.N°02  | val.N°03  | val.N°04  | val.N°05 | val.N°06  | val.N°07 | TOTAL     |
|------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|
| % AVANCE FISICO        | 8.14     | 11.59     | 2.37      | 17.75     | 9.55     | 22.90     | 6.69     | 78.99     |
| FACTURADO CON IGV      | 7,145.89 | 10,174.55 | 20,515.90 | 15,582.25 | 8,383.69 | 20,098.72 | 5866.35  | 87,767.35 |
| A PAGAR SIN IGV        | 6,055.84 | 8,622.50  | 17,386.36 | 13,205.30 | 7,104.82 | 17,032.82 | 4971.48  | 74,379.12 |
| RET. FIEL CUMPLIMIENTO | 3,071.86 | 3,072.56  | 2,634.32  | -         | -        | -         | 0        | 8,778.74  |
| PARCIAL                | 3,516.54 | 6,143.20  | 14,906.49 | 13,205.30 | 7,104.82 | 17,032.82 | 4971.48  | 66,880.65 |
| IGV.                   | 643.78   | 1,105.78  | 2,683.17  | 2,376.95  | 1,278.87 | 3,065.91  | 849.87   | 12,004.33 |
| NETO PAGADO            | 4,220.31 | 7,248.98  | 17,589.66 | 15,582.25 | 8,383.69 | 20,098.72 | 5866.35  | 78,989.96 |
|                        |          |           |           |           |          |           |          |           |
| MONTO RETENIDO         | 8,778.74 |           |           |           |          |           |          |           |

Que, a través del Informe N° 226-2018-MDSJB/GM, (03-Dic-2018), la mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, en remite los actuados a efecto de ser valorado lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con relación a la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE NAHUINPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, que existe una retención del 10 % de fiel cumplimiento que asciende al monto de Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles (**S/ 8, 778.74**), que permitirá proceder con la rebaja contable y cierre del proyecto final;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE NAHUINPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO"**, por el monto de Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 35/100 Soles (**S/ 87,767.35**).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la devolución del 10% conforme lo establece el Contrato N° 213-2017-MDSJB/AYAC, el cual ascendente a la suma de Ocho Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles (**S/ 8, 778.74**).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Consorcio Santa Rosa, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, y a la Gerencia de Administración Y Finanzas, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardóni Guillén Cancho  
ALCALDE